

JUEVES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2020-6543 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 1176/2020.*

Visto el escrito presentado por Inés Yeste Justicia solicitando la delegación de competencias para boda civil y considerando conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes delegar en Sheila Zubillaga Llamosas, concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre FRANCISCO ARAGONÉS DE LA TORRE e INÉS YESTE JUSTICA, el día 5 de septiembre de 2020, a las 13:30 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en favor de Sheila Zubillaga Llamosas, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes FRANCISCO ARAGONÉS DE LA TORRE e INÉS YESTE JUSTICA el día 5 de septiembre de 2020, a las 13:30 horas.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la concejal ha actuado por delegación de alcalde.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Ampuero, 2 de septiembre de 2020.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2020/6543

CVE-2020-6543